

Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO: C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON.
COLONIA: BLVD. REVOLUCION NO. 9 PONIENTE,
CIUDAD: ZONA CENTRO, TORREON, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 01 de Agosto del 2022, los suscritos C. Pedro Alvarado Cortes y C.- Máximo de la Cerda Villalpando, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/1605/2022 de fecha 07 de Abril del 2022, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C.ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Dicho Domicilio Solo y Deshabitado, según vecino están trabajando desde casa,, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 01 de Agosto del 2022.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. PEDRO ALVARADO CORTES.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. MAXIMO DE LA CERDA VILLALPANDO.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures of Pedro Alvarado Cortes, Máximo de la Cerda Villalpando, and Javier Alejandro Gutiérrez Avila]



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 1605 /2022 de fecha 07 de Abril del 2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 23, 368,00, para el ejercicio fiscal 2020, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo no. 623/2020-I, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, a cargo del C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 01 DE AGOSTO DEL 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature in blue ink]



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/1605/2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 23,368.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Boulevard Revolución con N° 9 Poniente, de la colonia Zona Centro, de la Ciudad de Torreón Coahuila, no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 09 de Junio del 2022 y 05 de Julio del 2022, los Notificadores – Ejecutores C. Pedro Alvarado Cortes y C. Máximo de la Cerda Villalpando, manifiestan que el Contribuyente C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 1605/2022 de fecha 07 de Abril del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Dicho Domicilio Solo y Deshabitado, según vecino están trabajando desde casa, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

AGJ/1605/2022

C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON
BOULEVARD REVOLUCION No. 9 PONIENTE
COLONIA CENTRO
TORREON, COAHUILA
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del **C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de Junio del 2020, el **C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

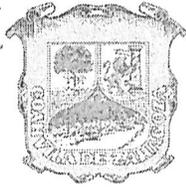
FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD CON CEPROFIS
25 de Junio del 2020	Transmisión de la Nuda Propiedad	Artículo 54 Fracción II inciso 1) y 57 Fracción VII de la Ley de Hacienda	763121223	\$20,646.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$20,646.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- El **C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON** promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo **54 y 55** viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico **623/2020-I**

II.- El C. Juez Tercero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro de los recibos de pago antes mencionados, específicamente por lo que hace a los artículos **54 fracción II inciso 1), 55, 59 Fracción VII, 169 y Tercero Transitorio** de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila.



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable devuelva al quejoso las cantidades erogadas y desincorpore de la esfera jurídica del mismo los artículos **54 fracción II inciso 1), 55, 59 Fracción VII, 169 y Tercero Transitorio** de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al **C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON**, la cantidad de **\$20,646.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna ordenó pagar actualizaciones por las cantidades que las partes quejasas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha **25 de Junio del 2020**.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al **C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON**, la cantidad de **\$2,722.00** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de **\$20,646.00** que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION MAR22- MAY20	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
25 de Junio del 2020	\$20,646.00	1.13184566982	\$2,722.00

Así mismo, en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en el recibo electrónico de pago con No. de folio **763121223**

Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON** los artículos **54 fracción II inciso 1), 55, 59 Fracción VII, 169 y Tercero Transitorio** de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro. En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 19 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

RESOLUCIÓN

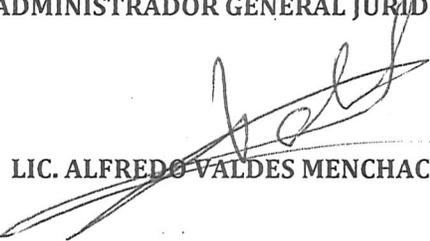
PRIMERO.- Devuélvase al **C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON**, la cantidad de **\$23,368.00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2020, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. **623/2020-I** tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna.

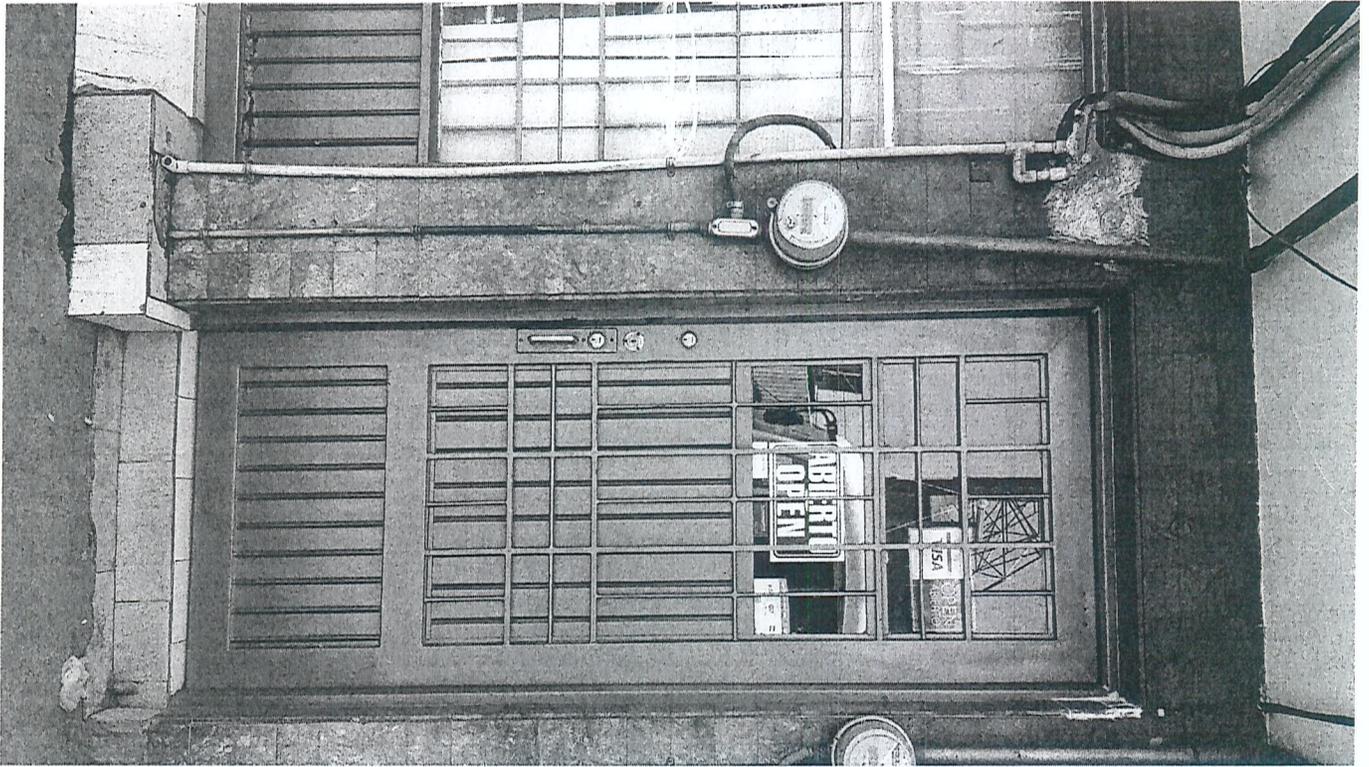
SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en el recibo electrónico de pago con No. de folio **763121223**.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEON** los artículos **54 fracción II inciso 1), 55, 59 Fracción VII, 169 y Tercero Transitorio** de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
TORREON, COAHUILA; A 07 DE ABRIL DEL 2022
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.





INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

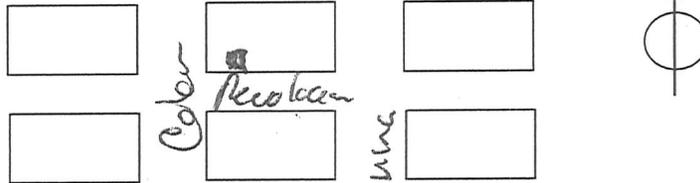
C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con

Porque Gabriel del Rio Leon
Blvd. Revolcan #9 Pte Col Centro

en el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
Local comercial en un 2º piso de 2 cuartos, puerta de acero

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 331021537 Fecha: 07 Abril 2022 Notificador: Pedro Alvarado Cortés
Diligencia: Botif AGJ

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
[X] Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible [X] Local cerrado
() No existe el número () La calle es inexistente () Habitado por otra persona
() Eventualmente asiste el contribuyente () Nada mas está por las noches () No atendieron citatorio
[X] Otros: He ido 5 veces y todas han estado cerradas, vecinas dicen que a veces van pero el porcer trabajan en casa.

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: () Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Vecinos de la planta baja
Nombre de aprox 50 años tez morena ojos complejos medio

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

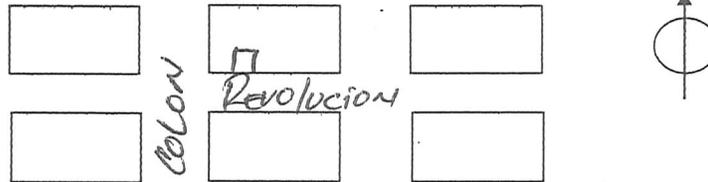
Torreón, Coahuila, a 09 de Junio de 2022. Hora: 13:20

Pedro Alvarado Cortés
NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con ENRIQUE GABRIEL DEL RIO LEÓN en el domicilio fiscal ubicado en BLVD. REVOLUCION NO 9 PONIENTE el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: LOCAL COMERCIAL DE DOS PISOS DE DOS VENTANAS PUERTA DORADA

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

N° de Crédito 3134201937 Fecha: _____ Notificador: **MAXIMO DE LA CERDA VILLALPANDO**
 Diligencia: NOT. ACT

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible local cerrado
- () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
- () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
- () otros: SE VISITÓ VARIAS VECES Y SE NOTO QUE SIEMPRE SE ENCUENTRA CERRADO VECINO INFORMA QUE A VECES VANI PERO PERO AL PARECER TRABAJAN DESDE CASA.

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____

Autoridad: _____ () Otro documento: _____

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: VECINO DE LA PLANTA BAJA
HOMBRE DE APROX 50 AÑOS TERC MORENA CLARA COMPLEXION
MEDIA.

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. N°: _____ AGUA N°: _____ GAS N°: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 05 de Julio de 2022. Hora: 11:00

EL NOTIFICADOR

MAXIMO DE LA CERDA VILLALPANDO

